ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 053 DE 2026

No. CONTRATO	053 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PROCESO DE SELECCIÓN	M-CD-053-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ NIT: 800099662-3 R/L: FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN CC No.: 74.243.302 DE MONIQUIRÁ
CONTRATISTA	DEISY CATHERINE PABÓN POVEDA C.C.: 1.101.175.641 DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER
OBJETO	"DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN TÉCNICA PARA LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS: MONJAS, MONSALVE, PILA GRANDRE Y POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMA
FECHA DE CONTRATO	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2026
SUPERVISOR	ING. HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA TORRES

Entre los suscritos a saber **FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN** identificado con C.C 74.243.302 de Moniquirá, en calidad de alcalde municipal de Moniquirá – Boyacá, elegido por voto popular para el periodo constitucional comprendido entre el primero de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado ante la Notaría Primera de Moniquirá, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, decreto 092 de 2017, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ , identificado con NIT 800099662, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte y por la otra, por una parte y por la otra, **DEISY CATHERINE PABÓN POVEDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.175.641 de Puente Nacional, Santander, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 053 DE 2026**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día **VEINTIDOS (22) DE ENERO** de **2026** el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** y **DEISY CATHERINE PABÓN POVEDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.175.641 de Puente Nacional, Santander, suscribieron el **CONTRATO No. 053 DE 2026** que tiene por objeto **"DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN TÉCNICA PARA LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS: MONJAS, MONSALVE, PILA GRANDRE Y POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026".**

2. Que, el día **VEINTIDOS (22) DE ENERO** de **2026** las partes en mención, es decir, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** y **DEISY CATHERINE PABÓN POVEDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.175.641 de Puente Nacional, Santander, suscribieron el acta de inicio del **CONTRATO No. 053 DE 2026**.

3. Que, de acuerdo con la suscripción del acta de inicio, el contrato contempla un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, siendo la fecha de finalización del mismo el día **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2026.**

4. Que para la correcta celebración de los contratos es necesario dar aplicación a diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, por lo cual se hace necesario el apoyo de personas naturales.

5. Que el día dieciocho (18) de junio del año 2026 fue recibida solicitud de adición No. 01 y prórroga No. 01 al contrato No. 053 de 2026 por parte del supervisor bajo los siguientes argumentos:

 *"Que, el Municipio de Moniquirá en su plan de desarrollo "**ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024 – 2027**", estableció la necesidad de dirigir acciones enfocadas al fortalecimiento de los acueductos veredales y especialmente de las zonas rurales, con el fin de garantizar el acceso al agua potable y de calidad para todas las comunidades, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida de los moniquireños. Que para tales fines, el Municipio de Moniquirá diseño una serie de estrategias, objetivos y metas, en aras de dar cumplimiento a los planes y programas establecidos en los diferentes sectores de inversión y en el funcionamiento de la entidad.*

 Que, aunado a lo anterior y de acuerdo con el actual Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional tiene a su cargo diferentes metas de desarrollo, entre otras, la meta No. 108 - Realizar los Informes anuales de plataformas SUI, SUIP y la meta No. 109 - Elaborar los diseños de sistemas hidráulicos de acueductos rurales realizados, donde de manera general se plasma la necesidad de tomar y liderar acciones encaminadas al fortalecimiento institucional de los acueductos rurales, en aras finalmente de asegurar la prestación del servicio de agua potable en términos de calidad, continuidad y sostenibilidad ambiental y administrativa.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Que, en el Municipio de Moniquirá se encuentra la Asociación de suscriptores del acueducto de las veredas: Monjas, Monsalve, Pila Grande y Potrero Grande, que cuenta con alrededor de quinientos (500) suscriptores y el cual, en los últimos años se ha caracterizado por presentar un Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, de acuerdo con los informes allegados al Municipio de Moniquirá por parte de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Boyacá. Específicamente, de acuerdo con el comunicado bajo número de radicado S-2024-017069-SALDPP y de fecha del 17 de septiembre del año 2024, de la Dirección de Prevención y Promoción en Salud de la Gobernación de Boyacá, estableció que el acueducto de las veredas Monjas, Monsalve, Pila Grande y Potrero Grande del Municipio de Moniquirá, para dicho entonces presentaba un Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) de 78,71, lo cual, dejó en evidencia la necesidad de realizar a la mayor brevedad posible acciones de mejora al acueducto de la referencia, toda vez que las características físicas, químicas y microbiológicas del recurso correspondían a una condición de riesgo alto.

Que para el año 2025 y de acuerdo con el informe más reciente allegado por la Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Boyacá, bajo número de radicado S-2025-002038-SALDPP y de fecha de 06 de marzo de 2025, el acueducto de las veredas Monjas, Monsalve, Pila Grande y Potrero Grande, obtuvo una calificación de riesgo alto respecto al Índice de Riesgo para Consumo Humano de 60,23, dejando en evidencia una vez más, la necesidad de tomar acciones tendientes al mejoramiento y fortalecimiento de calidad del agua del acueducto de interés.

En el entendido anterior, para el Municipio de Moniquirá resulta prioritario realizar el respectivo fortalecimiento institucional a los acueductos rurales en términos de calidad, cantidad y sostenibilidad (económica y ambiental), en aras de asegurar la cobertura y la correcta prestación del servicio de acueducto.

Que por lo expuesto anteriormente, el Municipio de Moniquirá evidencia la necesidad de continuar con los servicios profesionales especializados para realizar la asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de la Asociación de suscriptores del acueducto de las veredas: Monjas, Monsalve, Pila Grande y Potrero Grande, teniendo como referencia lo establecido en la Guía de Orientaciones de Uso de los recursos del Sistema General de Participaciones en Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), donde se establece la destinación de los recursos del Sistema General de Participación – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) para los municipios, donde se encuentra la actividad de "Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural.

Que por lo anteriormente descrito, se hace necesario por parte del Municipio de Moniquirá realizar la ***ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 053 DE 2026*** *cuyo objeto es*

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

*"**DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN TÉCNICA PARA LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS: MONJAS, MONSALVE, PILA GRANDRE Y POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"** y de esta manera, contar con personal profesional que permita continuar con los procesos de fortalecimiento a los acueductos veredales del municipio de Moniquirá, Boyacá".*

6. Que, con fundamento en los preceptos enunciados anteriormente, el Municipio de Moniquirá encuentra necesario continuar con la prestación de servicios profesionales de **DEISY CATHERINE PABÓN POVEDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.175.641 de Puente Nacional, Santander en el marco del **CONTRATO No. 053 DE 2026** que tiene por objeto **"DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN TÉCNICA PARA LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS: MONJAS, MONSALVE, PILA GRANDRE Y POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026",** por lo tanto, se hace necesario realizar la **ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 053 DE 2026**.

7. Que, para atender la adición del **CONTRATO No. 053 DE 2026** se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad No. 2026000431 del 18 de junio del año 2026**, expedido por la secretaria de Hacienda.

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
2026000431	2.3.40.4003.1400.4003011.108.1.2.1.0.00	Acueductos construidos4003015 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	18/06/2026	$10.000.000,00
TOTAL				**$10.000.000,00**

8. Que el presente adicional y prórroga se realiza con fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: (…) *Parágrafo: Los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresados SMMLV* (…)

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual podrá ser terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato. PARÁGRAFO. – Dicha acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los siguientes tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico del Municipio de Moniquirá.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Moniquirá cancelará al contratista el valor de la presente adición en la siguiente manera: **DOS (02) ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE** y **UN (01) ACTA FINAL** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE,** previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA,** expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

De esta manera, la **CLAÚSULA CUARTA** del contrato No. 053 de 2026 quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: *El MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ pagara al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera:* ***SIETE ACTAS PARCIALES*** *cada una por valor de* ***CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE*** *y* ***UN ACTA FINAL*** *por valor de* ***DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE,*** *previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. PARAGARAFO I. – No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO II. – Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia del pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. PARAGRÁFO III. - Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación. PARÁGRAFO IV. – La Alcaldía Municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.*

.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260

Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.

9. Que de igual manera se hace necesario **PRORROGAR** el **CONTRATO No. 053 DE 2026** cuyo objeto es **"DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN TÉCNICA PARA LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS: MONJAS, MONSALVE, PILA GRANDRE Y POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"** por un término de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL AÑO 2026** y hasta el día **CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026**.

En virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes en mención, es decir, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** y **DEISY CATHERINE PABÓN POVEDA** convienen suscribir la presente **ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01** al **CONTRATO No. 053 DE 2026** de conformidad con las siguientes,

CLÁSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - **ADICIÓN**: Adicionar el valor del **CONTRATO No. 053 DE 2026** en la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE M/CTE.** Por lo cual para efectos fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.**

Que de esta manera, la **CLÁUSULA TERCERA** del Contrato No. 053 de 2026 quedará de la siguiente manera:

> ***CLAÚSULA TERCERA – VALOR**: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)**, incluido el IVA y demás impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.*

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO No. 053 DE 2026** por un periodo de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**. Como consecuencia de lo anterior, la vigencia del presente contrato será de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que de esta manera, la **CLAÚSULA SÉPTIMA** del Contrato No. 053 de 2026 quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a*

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga con la presente adición y prorroga a seguir dando cumplimiento a las obligaciones específicas contempladas en la **CLÁUSULA NOVENA** del **CONTRATO No. 053 DE 2026.**

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se perfeccionará con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Moniquirá el día **DIECINUEVE (19)** del mes de **JUNIO del** año **DOS MIL VEINTICISEIS (2026).**

EL MUNICIPIO,

FREDY IOVANNY PARDO PÍNZÓN
ALCALDE MUNICIPAL

LA CONTRATISTA,

DEISY CATHERINE PABÓN POVEDA
C.C.: 1.101.175.641 DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER
CONTRATISTA

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Juliana Andrea Pardo Fajardo – Apoyo profesional	Ing. Harvi Hiuston Antony Barrera Torres – secretario de Planeación y Desempeño Institucional	Ing. Harvi Hiuston Antony Barrera Torres – secretario de Planeación y Desempeño Institucional
Firma	Juliana A. Pardo		
TRD	Código	Dependencia	Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional